



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 213, fecha: jueves, 06 de Noviembre de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LAS BANDAS DE MÚSICA Y ASOCIACIONES MUSICALES DE LA PROVINCIA, AÑO 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE
CULTURA

En cumplimiento de lo establecido en la Base Séptima de la citada Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Acuerdo de 28 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 10), aprobando el Expediente 4255/2025. Resolución Provisional Convocatoria de Subvenciones para a promoción y fomento de la actividad cultural de las bandas de música y asociación Musicales de la Provincia, año 2025. Este acuerdo de Junta de Gobierno puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

“10.- EXPEDIENTE 4255/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LAS BANDAS DE MÚSICA Y ASOCIACIONES MUSICALES DE LA PROVINCIA, AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que con fecha 30 de julio de 2025 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobó la convocatoria de subvenciones para la promoción y fomento de la actividad cultural de las bandas de música y asociaciones musicales de la Provincia de Guadalajara para el ejercicio



2025.

Con fecha 6 de agosto se publicaron en el BOP las normas reguladoras de esta convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la norma novena de la convocatoria, con fecha 16 de octubre de 2025 se reunió el Comité de valoración, responsable de conocer, supervisar, estudiar, ponderar y valorar las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta que forma parte de este expediente.

Como consta en el acta del órgano de valoración se acuerdan excluir las solicitudes presentadas por las siguientes (4) Bandas de Música: por no cumplir con el requisito establecido en la Base 3.ª, apartado D, de la convocatoria: "Contar al menos con un formador dado de alta en la Seguridad Social".

- Asociación Cultural Filarmónica Briocense (Brihuega)
- Asociación Recreativa Musical de Cifuentes (Cifuentes)
- Grupo Musical Seguntino (Sigüenza)
- Asociación Musical Nuestra Señora de la Soledad (Fuentenovilla)

Igualmente, según refleja el acta del comité de valoración, éste acordó aceptar el resto de las solicitudes presentadas (11) al cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

- Asociación Cultural Aula de Música "Real Señorío de Molina" (Molina de Aragón)
- Asociación Musical El Casar (El Casar)
- Banda de Música "Santa María Magdalena" (Mondéjar)
- Asociación Cultural Banda de Música de Brihuega (Brihuega)
- Asociación Cultural Banda de Música de Azuqueca (Azuqueca de Henares)
- Asociación Artístico-Cultural "Valle de la Nobleza" (Almoguera)
- Asociación Musical Jadraqueña (Jadraque)

Por todo ello.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO .- Conceder a las siete solicitudes admitidas el 100 % de la cuantía solicitada, hasta un máximo de 10.000 €, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la Base 7.ª, las solicitudes que hayan obtenido una puntuación superior a 31 puntos accederán al 100 % de la ayuda solicitada; y que, conforme a la Base 8.ª de la convocatoria, la cuantía máxima de subvención será de 10.000 € para las bandas con más de 30 integrantes, condición que cumplen todas las entidades beneficiarias.

Asimismo, se hace constar que todas ellas han solicitado una ayuda igual o superior a 10.000 €.

Valoración efectuada por el órgano de valoración



Nombre de la Banda de Música	Puntuación total (máx. 40 puntos)
Aula de Música "Real Señorío de Molina" (Molina de Aragón)	33
Asociación Musical El Casar (El Casar)	32
Banda Santa María Magdalena (Mondéjar)	37
Asociación Cultural Banda de Música de Brihuega (Brihuega)	39
Banda de Música de Azuqueca (Azuqueca)	35
Asociación Artístico-Cultural "Valle de la Nobleza" (Almoguera)	36
Asociación Musical Jadraqueña (Jadraque)	34

Subvenciones propuestas

Entidad	CIF	Cuantía concedida (€)
Asociación Cultural Aula de Música "Real Señorío de Molina" (Molina de Aragón)	***1219**	10.000 €
Asociación Musical El Casar (El Casar)	***1897**	10.000 €
Banda de Música "Santa María Magdalena" (Mondéjar)	***1005**	10.000 €
Asociación Cultural Banda de Música de Brihuega (Brihuega)	***1231**	10.000 €
Asociación Cultural Banda de Música de Azuqueca (Azuqueca de Henares)	***1880**	10.000 €
Asociación Artístico-Cultural "Valle de la Nobleza" (Almoguera)	***1430**	10.000 €
Asociación Musical Jadraqueña (Jadraque)	***2628**	10.000 €

SEGUNDO.- El importe total de las subvenciones concedidas, según la convocatoria, asciende a la cantidad de SETENTA MIL euros que deberán ser abonados a las bandas de música y asociaciones musicales con cargo a la partida presupuestaria 334 48928 del vigente presupuesto.

TERCERO.- El presente acuerdo debe ser publicado en el BOP de Guadalajara".

Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones. Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Guadalajara, 03 de noviembre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e4f8606297666c100a990e11f0dc2e580803f2b9